Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE. Dispositivo Centro de Hombres . HEPVA

RESOLUCION EXENTA N° 08 / XI REG.

COYHAIQUE, 25 de enero de 2019

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2019.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°2282 de 31 de diciembre de 2018, resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N° 723 de fecha 11 de mayo de 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de de Coyhaique, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa/Dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA, aprobado por Resolución Exenta N° 14 de fecha 26 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional.

4. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa/ Dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N°2253 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

5. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio.

6. Que, la Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

7. Que, mediante resolución exenta N° 2282 de 31 de diciembre de 2018, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

8. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe modificación de convenio de continuidad de transferencia del el Programa/ Dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja –HEVPA

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, la modificación del Convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2018, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, del Programa/ Dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja –HEVPA , cuyo texto es el siguiente :

En Coyhaique a 31 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño, cédula nacional de identidad N° N°1[illegible], ambos con domicilio en calle Baquedano N°257 de la Comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y en adelante, "el Municipio" "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° [illegible], ambos con domicilio en calle Francisco Bilbao N°357 comuna de Coyhaique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa/Dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA, según consta de Resolución Exenta N° 14 de fecha 26 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa/ Dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja –HEVPA para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N°2253 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas 2019.

4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Octava del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad de Coyhaique ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

7. Respecto a la cláusula novena de Difusión se considera importante que en las

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

contrataciones que se realicen con medios de comunicación con fondos transferidos por SernamEG y que se traduzcan principalmente en actividades de difusión tales como apariciones en prensa, se debe asegurar la participación de la autoridad regional o quien ésta designe.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas 2018-2019 por Orientaciones Técnicas 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se reemplaza la cláusula octava en los numerales 1 y 2, letras B, respectivamente, como sigue:

 A) NUMERAL 1 LETRA B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG EN LO SIGUIENTE

 - Letra B.4 por lo siguiente: Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$48.353.568** (cuarenta y ocho millones trecientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$40.272.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$8.081.568.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**48.353.568**

 - Letra B.5 por lo siguiente

 SernamEG transferirá la tercera remesa de **$24.176.784** (veinticuatro millones ciento setenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos) previo cumplimiento de lo siguiente:

a) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

b) Aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.

- Letra B.6 por lo siguiente

SernamEG transferirá la cuarta remesa $ **$24.176.784** (veinticuatro millones ciento setenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos) previo cumplimiento de lo siguiente:

No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer semestre del año 2019.

B) NUMERAL 2 LETRA B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR EN LO SIGUIENTE

- Letra B.2 por lo siguiente: "El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total anual de **$ 9.853.000-(nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.764.000.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.089.000.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$9.853.000.-**	**$0.-**

4.- Respecto a la cláusula novena N° 7 de Difusión al final se agrega lo siguiente: "Para efectos de las apariciones en prensa escrita o verbal u otros canales de comunicación cuya fuente de financiamiento provenga de fondos transferidos por SernamEG, se invitará con antelación a la Directora Regional o quién la reemplace garantizando su participación en la actividad".

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día **31 de diciembre** de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Carla Arriagada Malagueño, consta de Resolución N° 723 de fecha 11 de Mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Consejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

2. Impútese el gasto total de la presente resolución por la suma de **$48.353.568** (cuarenta y ocho millones trecientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos) presupuesto que se imputa a la **Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

CAM/bdf/edg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal